



Juzgado Tercero de Familia  
Distrito Judicial de Valledupar  
Calle 14 Carrera 14 Esquina - Palacio de Justicia. Piso 6.  
[j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Valledupar, Cesar, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL.  
DEMANDANTE: JIMMY TRUJILLO BARAHONA.  
DEMANDADO: YURISEL MARTÍNEZ CUELLO.  
RADICACIÓN: 20001-31-10-002-2003-00297-00.

Subsanada la demanda de la referencia, se observa que reúne los requisitos previstos en los artículos 82, 83 y 84 Código General del Proceso, en consecuencia, SE ADMITE y ORDENA:

Imprimir el trámite del Proceso Liquidatorio (art. 523 y s.s. ibídem).

EMPLAZAR a la señora YURISEL MARTÍNEZ CUELLO, mediante publicación que se ordena realizar en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme lo prescribe el artículo 10 Decreto 806 de 2020 en concordancia con el artículo 108 C. G. del P. Por Secretaria efectuar la publicación ordenada.

Tener a la doctora DIANA ROCÍO BARRETO TRUJILLO, quien no presenta sanciones disciplinarias vigentes, como apoderada judicial de JIMMY TRUJILLO BARAHONA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Advertir a la apoderada judicial reconocida en este proveído al igual que a los demás profesionales del derecho que intervengan a posteriori en el asunto, sobre la obligación que poseen conforme a lo prescrito en el artículo 78-14 C. G. del P., en concordancia con el artículo 3 Decreto 806 de 2020.

Notifíquese y cúmplase

AMSM

Firmado Por:

**ROBERTO AREVALO CARRASCAL**  
**JUEZ**  
**JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2cb375b4743b38af5a59eda9633c2a6d011c236d6965325df3161b7e843a65b**  
Documento generado en 27/05/2021 07:08:13 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**